

**¿Una política democrática de seguridad?
Prevención del delito, políticas sociales y
disputas en torno a la “inseguridad” en
la Argentina (2000-2010)**

Emilio Jorge Ayo

Emilio Jorge Ajos

Doctor en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es becario posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es docente en las carreras de Trabajo Social (UBA) y Sociología (Universidad Nacional de Mar del Plata). Investigador del Grupo de Trabajo de CLACSO "Postneoliberalismo y políticas de control de delito en América del Sur".

Las comunicaciones con el autor pueden dirigirse a:
E-mail: emilio.ajos@gmail.com

La década del 2000 se abre y se cierra con la emergencia de dos proyectos por una “política democrática de seguridad”. El primero se centraba en estrategias preventivas y promovía canales de contacto con las políticas sociales. El segundo propuso como núcleo de su interpelación “democrática” la cuestión del control político de las fuerzas policiales.

¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en torno a la “inseguridad” en la Argentina (2000-2010)*

Introducción

El objetivo de este trabajo es analizar las modalidades históricas, políticas y sociales del vínculo particular que las políticas de prevención social del delito establecieron con la política social en la Argentina de la última década, vínculo que formó parte de diferentes proyectos orientados hacia una “política democrática de seguridad”, que intentaron disputar el campo de enfrentamientos configurado en torno a la nueva “cuestión de la in/seguridad”. Se sostiene que la década del 2000 en relación con este campo se abre y se cierra con la emergencia de dos proyectos por una “política democrática de seguridad”; sin embargo, mientras el primero centraba sus propuestas en la puesta en marcha de estrategias preventivas y promovía canales de contacto con el campo de las políticas sociales, el segundo descentró la impronta preventiva y propuso como núcleo de su interpelación “democrática” la cuestión del control político de las fuerzas policiales.

Este trabajo es producto de una investigación mayor, la cual tuvo por objetivo analizar los modos de problematización de la relación entre delito y condiciones de vida en el desarrollo de las políticas de prevención *social* del delito en Argentina, durante la primera década del nuevo siglo, entendiendo estas estrategias preventivas como espacios de intersección entre la política criminal y la política social. El vínculo entre el delito y las condiciones de vida de los supuestos ofensores es uno de los puntos nodales de los debates en torno a la llamada “cuestión de la inseguridad” en la Argentina contemporánea. La emergencia de esta problematización acerca de la peligrosidad de los sectores populares reactualiza diversas líneas de fuerza sobre un viejo problema, caro a la conformación de la *cuestión social* decimonónica: *las clases peligrosas*.

Recibido: 14-06-2013. Aceptado: 19-12-2013.

(*) Versión resumida del Primer Premio del XXVI Concurso del CLAD sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública “La Cuestión de Seguridad Nacional como Nuevo Desafío a la Gobernanza Democrática”, CLAD, 2013.

En esta investigación nos preguntamos bajo qué formas las condiciones de vida de los sectores populares son problematizadas en términos de su peligrosidad, específicamente en los espacios de intersección de la política social y la política criminal. Estas políticas se constituyen en un punto álgido en la elaboración de los constructos sociales que esta tesis pone en relación: las políticas sociales en cuanto a la *producción social de las condiciones de vida*, en esta tensión entre trabajo y pobreza que reelabora constantemente la cuestión de la autovalía y la dependencia como forma de dirimir la pertenencia legítima de los sujetos en las sociedades capitalistas; las políticas criminales en la *producción social del delito*, en tanto administración diferencial de los ilegalismos, que constituye a los sujetos de la peligrosidad. Este “retorno de las clases peligrosas”, en el marco de las profundas reorientaciones neoliberales que ambos campos de políticas muestran desde mediados de la década de 1970, encuentra un espacio específico de elaboración en la emergencia de la corriente de la “nueva prevención” social del delito, problematizando de diferentes modos la relación entre condiciones de vida y delito.

Esta mirada nos permite interrogarnos por las mutaciones históricas generales que se observan en las políticas sociales y criminales, como un eje analítico central para aprehender los procesos en los cuales participan las estrategias de prevención social. Las políticas de prevención social del delito y las formas particulares en que estas reconstruyen la relación entre delito y condiciones de vida emergen en un campo de contradicciones y debates políticos que, en la Argentina, desde los años 90, se estructuró a partir de dos vectores: en primer lugar, en torno a la noción de “inseguridad”, siendo parte de las orientaciones generales que adoptó la política criminal en el período bajo estudio; en segundo lugar, también surgen del entramado de fuerzas que en el campo de la política social organizó nuevas formas de tematizar la pobreza y el desempleo. Por ello, la reconstrucción histórica de dichos campos se presenta como marco interpretativo ineludible para analizar las políticas preventivas en sus particularidades histórico-políticas.

A partir de este problema de investigación se analizan las políticas de prevención social del delito durante el período 2000-2010 en su intersección con el campo de las políticas sociales. La periodización encuentra su punto inicial en la creación del Plan Nacional de Prevención del Delito en el año 2000, en un contexto en el que la cuestión de la “inseguridad” había alcanzado niveles inéditos de politización. El

punto final de la periodización se ubica en la creación del Ministerio de Seguridad en el año 2010, dado que expresa una reorientación de las líneas de fuerza que organizan los debates y las políticas criminales. En esa dirección, en este trabajo se analizarán intervenciones que en su desarrollo se vincularon con el Programa de Empleo Comunitario (PEC) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación: el Programa “Comunidades Vulnerables” (PCV - Dirección Nacional de Política Criminal) y los programas municipales “Post Comunidades Vulnerables”. Estos programas preventivos otorgaron a su población objetivo la transferencia de ingresos que preveía el PEC con la condicionalidad de la *contraprestación* de su participación en las actividades preventivas. Como se analizará luego, se ha interpretado esta particular forma de confluencia entre el PEC y los programas preventivos como una articulación estratégica entre la deriva preventiva dentro del campo de la política criminal argentina con el polo asistencial-laboral que hegemoniza el campo de la política social en Argentina a partir de la década de 1990.

Para la realización de esta investigación se adoptó un enfoque metodológico cualitativo. Dados los diferentes ejes que recortan nuestro problema de investigación, hemos diferenciado tres planos de indagación empírica y reconstrucción analítica: el de las condiciones socio-políticas e institucionales generales; el plano que refiere a la cuestión específica de la relación entre condiciones de vida y delito, en términos de sus modos de *problematización*; y por último, la dimensión de las formas de problematización que circulan en el desarrollo de políticas específicas de prevención social del delito en Argentina durante la primera década del siglo XXI. Sobre la selección de la implementación de estos programas en diferentes unidades político-administrativas y de gestión, la investigación combinó el uso de fuentes primarias (entrevistas en profundidad a funcionarios y operadores de los programas analizados) y fuentes secundarias de diversos tipos, acordes a los diferentes planos de indagación empírica que hemos señalado.

La primera sección está dedicada a presentar los procesos fundamentales que organizaron a la prevención del delito y, en especial, al tipo “social” como una de las líneas de fuerza fundamentales que emergieron de la reconfiguración del campo del control del delito durante las décadas de 1970 y 1980. La segunda parte del trabajo se aboca a reconstruir el contexto y las dinámicas fundamentales que marcaron el desarrollo de las políticas preventivas en Argentina

durante la primera década del nuevo siglo, haciendo hincapié en el particular vínculo que establecieron con el campo de la política social y su inscripción en las propuestas por una “política democrática de seguridad”. La última parte, antes de las conclusiones, analiza las reorientaciones del campo de la política social en Argentina durante el mismo período y sus repercusiones en las formas de relación con las políticas preventivas.

1. Nueva prevención del delito: tipos y racionalidades

A partir de mediados de los años setenta comienza a producirse lo que se ha considerado como un *cambio paradigmático* (Tuck, 1988; Sozzo, 2000) en cuanto a las estrategias orientadas al control de la criminalidad, que tiene a la noción de *prevención del delito* como uno de sus ejes fundamentales. Una de las conceptualizaciones más poderosas acerca de este proceso de transformación la encontramos en el análisis de David Garland (2005) sobre la desarticulación de lo que él llamó el *complejo penal-welfare*. Centrando su estudio en las estrategias de control del delito en el contexto anglosajón, Garland refiere con este concepto a la estructura institucional estable que se consolidó durante el siglo XX en el campo de la política criminal hasta mediados de los años setenta. La misma se caracterizaba por su hibridez: *penal-welfare*, combinación de “legalismo liberal” en el proceso penal y un “compromiso correccionalista” centrado en la idea de *rehabilitación* del delincuente. La creciente desestructuración de este complejo a partir de mediados de los años setenta abre paso a un campo de control del delito complejo, con tendencias diversas. Una de las orientaciones fundamentales de esta mutación histórica es el declive del ideal de la rehabilitación, entendido como el debilitamiento de los argumentos correccionalistas en las intervenciones de la justicia penal.

Esta complejidad de la política criminal se expresa en la emergencia de formas de intervención y producción de saberes criminológicos diferentes, que no pueden englobarse en una racionalidad unívoca. Según la ya muy difundida clasificación de Garland (2005), estas podrían agruparse en dos formas hegemónicas, aunque sin cancelar tendencias que presentan una mayor vinculación con las políticas y los saberes centrales del complejo *penal-welfare*. Por un lado, aparece una deriva propia del campo administrativo que, siguiendo un repertorio de recursos organizacionales, utiliza el razonamiento estadístico y los análisis de costo-beneficio en un conjunto de respuestas adaptativas a las nuevas *sociedades de altas tasas de delitos*. Estas respuestas

A partir de finales de los setenta, la política criminal muestra tendencias que, al mismo tiempo que se articulan, tienen elementos divergentes: el ascenso de estrategias más propiamente neoliberales, ligadas a unas *criminologías del sí mismo*, y otras que, desde una perspectiva neoconservadora, se vinculan a las *criminologías del otro*.

implican un proceso de racionalización y sistematización de la justicia a partir de la introducción de los principios del *management*, la tendencia a la privatización de ciertas áreas del campo del control del delito, la reconfiguración de los objetivos valorados (pasaje de la rehabilitación hacia la incapacitación), la centralidad de las *consecuencias* del delito y no de sus *causas*, abriendo la puerta a la nueva relevancia política de la víctima, y unas *estrategias de responsabilización* que intentan interpelar a agentes no estatales y a la *comunidad* en su protagonismo sobre el control del delito (Garland, 2005). Otro de los conceptos que dan cuenta de esta deriva en la política criminal es el de *nueva penología* (Feeley y Simon, 1998).

Frente a esta tendencia, que es caracterizada por Garland como propia de una racionalidad neoliberal y centrada en el ámbito de la administración, emerge otra línea de fuerza que muestra una racionalidad propiamente neoconservadora, vinculada a una radicalización de la punitividad y un hincapié en los contenidos expresivos de la pena. Como parte de la incorporación de la cuestión del delito en el discurso político, se observa una revitalización de los valores ligados a una disciplina moral, la responsabilidad individual y el respeto a la autoridad. La respuesta al “*nothing works*”, que criticaba las argumentaciones de las criminologías “welfaristas” y la ineficacia del correccionalismo, vendrá en un discurso de “ley y orden” que afirmará “*prison works*” según los dichos del Home Secretary del gobierno británico, Michael Howard (Garland, 2005). El nuevo tono emocional de este “giro punitivo” (Hallsworth, 2006) que evocan las políticas criminales y su fuerte *politización* marcan nuevas relaciones entre experticia y política: ya no es un tema que puede ser dejado en manos de expertos, sino que se convierte en un eje central de la competencia electoral (Garland, 2005).

De esta manera, a partir de finales de los años setenta la política criminal muestra un conjunto de tendencias que, al mismo tiempo que se articulan, muestran también elementos divergentes: el ascenso de estrategias que reconstruyen una racionalidad más propiamente neoliberal, ligadas a unas *criminologías del sí mismo*, y otras que, desde una perspectiva marcadamente neoconservadora, se vinculan a las *criminologías del otro*. Ambas se imponen a lo que globalmente Garland (2005) llama *criminología socialdemócrata*, que veía en el delincuente el producto de las desigualdades sociales, por las cuales responsabilizaba al Estado, y aunque su eclipse no es absoluta, aparece en marcada declinación. Si bien desde el punto de vista analítico

es pertinente esta conceptualización global como criminología socialdemócrata o “welfarista”, la cual puede entenderse en términos generales en tanto *racionalidad social*, es necesario señalar que la misma tiende a homogenizar un conjunto bastante heterogéneo de perspectivas teóricas que retoman la cuestión de las “causas sociales” del delito.

La emergencia de la “nueva prevención” se produce en este contexto de desarticulación de las formas en que se había organizado el campo de la política criminal durante los primeros tres cuartos del siglo XX, en un contexto en el que la idea de prevención prolifera también más allá del campo de la política criminal (Pitch, 2009). Como se verá, muchos de los ejes problemáticos que se plantean acerca del análisis de las políticas preventivas se orientan a desentrañar su relación con estas tendencias que se abren en la política criminal a finales de la década del setenta, es decir, si puede inscribirse como expresión exclusiva de una de ellas, si es un artefacto compuesto o si se encuentra más vinculado a las formas anteriores que adquirió el complejo *penal-welfare*. En este último sentido, una de las preguntas que puede hacerse respecto de esta emergencia, y que se encuentra en las discusiones de la literatura especializada, refiere a cuáles serían los elementos o procesos que configuraron como *nueva* a la “nueva prevención”. Es decir, qué desarrollos novedosos se observan en estas políticas que difieren de las formas en las que la prevención fue problematizada en el pasado.

Dada su amplitud e intensa heterogeneidad, en el conjunto de intervenciones que son incluidas en la noción de prevención del delito surgen numerosas formas de clasificación y de condensación en tipos o estrategias diferentes. Sin embargo, existe una forma preponderante de estructurar las diferencias entre las distintas intervenciones concretas que se desarrollan bajo la noción de prevención del delito, y es la que separa o diferencia dos grandes grupos: la *prevención situacional-ambiental* y la *prevención social*. A su vez, podemos señalar un proceso posterior de autonomización de otras dos formas: la prevención comunitaria y la “prevención del desarrollo” (*developmental crime prevention*) (Sozzo, 2000; O’Malley, 2004; Selmini, 2009).

Dado que esta investigación se centra en la prevención *social* del delito, solo diremos que la táctica *situacional-ambiental* se diferencia fundamentalmente por estar orientada hacia las víctimas potenciales, y esta orientación se evidencia a partir de organizar todo un conjunto diverso de intervenciones sobre las situaciones y los ambientes para

reducir las oportunidades de que se cometan delitos en ellos, retomando las *criminologías de la vida cotidiana* que hemos analizado. Por su parte, el modelo de *prevención social* se distingue por intentar influir en las supuestas causas sociales-estructurales que estarían detrás de los comportamientos delictivos; es decir, a diferencia de las anteriores, se orienta fundamentalmente hacia los potenciales ofensores. Este modelo contiene ciertos resabios positivistas, tanto respecto del tipo de interpretación que propone acerca de los “fenómenos delictivos” (en términos de su etiología, pues se centra en la búsqueda de las causas del delito) como de su disposición hacia la “reforma social” como método *ex-ante* de prevención.

En relación con las orientaciones políticas de las estrategias preventivas y a sus contenidos político-culturales, una de las asociaciones más señaladas en la bibliografía especializada es la que analiza la contemporánea orientación preventiva de la política criminal como participando de una racionalidad política marcadamente neoliberal, centrada en la administración “económica” y actuarial de los riesgos. Sin embargo, la apelación a las causas sociales del delito no es ajena a los desarrollos de la “nueva prevención” en el último tramo del siglo XX: así como hemos repasado la deriva más propiamente neoliberal como reinención de entramados anteriores, es posible observar una línea de fuerza que, a partir de diferentes ejes, reinventa una prevención más preocupada por los orígenes sociales del delito. Como puede verse en el caso inglés, esta vertiente aparece como una estrategia socialdemócrata que desde el concepto de *community safety* intenta disputar la hegemonía de las intervenciones situacionales con fuerte participación policial. Claramente influenciadas por las problematizaciones del realismo de izquierda criminológico, la reintroducción de la noción de comunidad fue una apuesta por orientar las estrategias preventivas sobre las causas sociales del delito que intentó un posicionamiento socialdemócrata que “tomara en serio al delito”. En el caso francés, aunque la noción de comunidad le es ajena, también aparece una problematización “local”, de “proximidad” sobre el delito, que recupera una orientación “social” como posicionamiento del gobierno socialista.

En este sentido, se observa que emerge una vertiente que, en el contexto de finales de los años setenta, retoma una problematización de las causas sociales del delito de manera polémica con respecto a los enfoques criminológicos que descentran esta cuestión. En este punto, aparecen reactivando de múltiples formas las preocupaciones

La referencia a las políticas sociales y a la transformación de las condiciones de vida como mecanismo preventivo dejó de ser hoy una argumentación hegemónica, para convertirse en una construcción polémica.

correccionalistas sobre la rehabilitación como dinámica preventiva; sin embargo, estas modalidades se diferenciarán por su *orientación extrapenal*, es decir, por orientar sus estrategias preventivas desde una perspectiva *ex-ante* y no sobre el tratamiento al interior del sistema penal. Esta “novedad” introduce la cuestión de una intervención que se orienta sobre el campo ambiguo de los “potenciales” delincuentes, los grupos en “riesgo” de convertirse en criminales y los procesos y espacios sociales “criminógenos”, y no sobre sujetos marcados por el sistema penal. Es el caso inglés, que retoma fuertemente la centralidad de la noción de comunidad, especialmente en la idea de una activación o un desarrollo comunitario que estaba presente en aquellas. Ahora bien, el distinguir ciertas derivas en las modalidades que adquieren las políticas preventivas y en las racionalidades políticas que circulan en ellas, no significa entenderlas como fuerzas absolutamente opuestas o heterogéneas, sino más bien como diferentes ejes que pueden articularse, confluir o entrar en tensión según procesos histórico-políticos situados, expresándose en formas de intervención complejas, compuestas y heterogéneas en su interior.

Centrándonos en la relación entre prevención del delito y políticas sociales, debemos señalar que la impronta correccionalista del sistema penal y el saber criminológico lograron hasta los años setenta cierta hegemonía en cuanto a la forma de entender el delito y de prescribir los modos de prevenirlo: “*the solution for crime was a welfare solution*” (Garland y Sparks, 2000: 195), incluyendo los múltiples significados que esta *welfare solution* adquiriera. En este sentido, la referencia a las políticas sociales y a la transformación de las condiciones de vida como mecanismo preventivo dejó de ser una argumentación hegemónica, para convertirse en una construcción polémica, que encontró formas particulares de reactivación (en el sentido de una reconversión con diversos elementos novedosos) en lo que desarrollamos como tipo de prevención “social”, pero que también fue objeto de una crítica sumamente intensa. Esta transformación se observa palmariamente en las nuevas voces que sostienen que la política social no es parte de la solución al delito, sino que es parte del problema, en tanto productora de una “cultura de la dependencia” que actuaría como factor criminógeno para estas nuevas miradas neoliberales y neoconservadoras (Crawford, 2009).

En la relación entre el campo de la política criminal y la política social se produce este doble movimiento de crisis del “consenso *welfarista*” (en términos del entramado correccionalista), pero a su vez de “ampliación”

e incorporación de las políticas sociales en un campo de la política criminal, desanclado de las instituciones penales. Entendemos que este movimiento es el resultante y, al mismo tiempo, el habilitador de las luchas y los debates político-culturales acerca de las distintas recuperaciones de la noción de prevención que se han hecho en las últimas décadas, y que se expresan de marcada manera en el inicio de la década del 2000 en la Argentina, como luego se analizará.

2. La emergencia de la in/seguridad¹

Llegados a la última década del siglo XX, asistimos a una fuerte reorganización del campo de la política criminal en Argentina, estructurado a partir de la emergencia de una nueva forma de problematización: la cuestión del delito y su castigo fue progresivamente inscrito en una trama de sentidos alrededor de la noción de “inseguridad”, en torno al clivaje seguridad-inseguridad. Este nuevo problema es delimitado por una articulación de prácticas que provienen de ámbitos diversos, como el campo académico, los medios de comunicación o el propio campo de agencias de política criminal; pero aunque exista una significativa heterogeneidad entre ellos, la in/seguridad como objeto de intervención y reflexión, como ámbito de debates y disputas, muestra un cierto anudamiento de elementos antes dispersos, una serie de problemas, sensibilidades, interpretaciones, prescripciones y formas de intervención nuevas.

Aunque con dispersiones y heterogeneidades, esta forma de problematización ligada al eje seguridad-inseguridad presenta algunos nudos estructurantes. En primer lugar, la cuestión de la “inseguridad” ha sido problematizada en torno al delito “común”, es decir los delitos callejeros, fundamentalmente contra la propiedad y mediante el uso de violencia; además, como fenómeno centralmente urbano, propio de las grandes urbes. En este sentido, la problematización de la in/seguridad, como in/seguridad urbana o frente al delito, aparece como un significativo recorte -y con importantes efectos políticos- de la pluralidad de sentidos que la tensión seguridad-inseguridad adquirió en la historia argentina. Como ya se ha señalado, muchos autores identifican la cuestión de la inseguridad frente al crimen, como el ámbito de expresión y manifestación del malestar producto de las “otras” seguridades sociales perdidas a partir de las transformaciones neoliberales (Castel, 2004; Daroqui, 2003; Pegoraro, 2003). A su vez, y encadenado con estos “recortes”, la problematización centrada en la idea de inseguridad ha realizado una cesura

en cuanto a la producción de sujetos sociales, fijando los sentidos a partir de los cuales se perciben y distinguen socialmente los sujetos amenazantes y amenazados, victimarios y víctimas. Esta producción ha sido identificada por variadas investigaciones, señalando que los jóvenes, varones y de sectores populares, son los portadores de toda una construcción social que los preforma como los sujetos-objetos de la inseguridad en tanto agentes amenazantes, peligrosos, violentos (Guemureman, 2002 y 2011; Guemureman y Daroqui, 2001; Daroqui y Guemureman, 2004; Calzado, 2004; Pegoraro, 2002; Vilker, 2011).

En este contexto, la cuestión de la juventud ha sido uno de los ejes centrales de la producción de las ciencias sociales sobre la in/seguridad, reconstruyendo como problema de investigación, bajo las modalidades propias del campo de la investigación científica y académica, esta cuestión central en la agenda pública durante el período. Los estudios han identificado las formas en que se imbrican nuevas dinámicas sociales, nuevas prácticas e identidades juveniles con los microdelitos callejeros, es decir con esa parte predilecta de las agencias penales. Los análisis sugieren que, como contrapartida de la desestructuración de las trayectorias laborales estables propias de la sociedad salarial, tampoco se articularán “trayectorias delictivas” estables a partir de fases de formación por etapas que lleven de un período de aprendizaje hacia la profesionalización. Así, no se configuran “carreras delictivas”, sino que los actos delictivos se integran dentro de diferentes racionalidades, sin superar el grado de *amateur* (Kessler, 2006). Conjugando la lógica de la provisión con los procesos de configuración de identidades juveniles en los que los ilegalismos tendrían un carácter “expresivo”, se destaca que las *estrategias juveniles de reproducción* tienen lugar no solo como forma de satisfacer necesidades materiales, sino para posibilitar “ser socialmente jóvenes” (Tonkonoff, 2003, 2007a y 2007b).

Esta organización de sentidos que se elaboran en cuanto a la cuestión del binomio seguridad-inseguridad abre la discusión acerca de los alcances del “giro punitivo” en la experiencia argentina. Es decir, en qué medida diferentes procesos, como la evolución de las denuncias de hechos delictivos, las tasas de encarcelamiento y ciertas modalidades del desarrollo de las agencias penales, las reformas legislativas y la instrumentación de políticas, pueden ser aprehendidos por esta conceptualización, cuáles son sus matices y cómo se relacionan con esta nueva grilla interpretativa que emerge anclada en la in/seguridad. Los datos estadísticos producidos por las

A fines de los años noventa, la emergencia de la in/seguridad se convierte en uno de los ejes ineludibles de las discusiones políticas y electorales, en tanto capital político en disputa desde diferentes sectores.

agencias estatales de política criminal muestran un drástico aumento en la comisión de hechos delictivos durante la década del noventa: de contabilizarse 560.240 delitos durante 1990 se llega a la cifra de 1.062.241 casos para el año 1999 (Kessler, 2006), es decir un aumento que asciende casi al cien por ciento. Esta tendencia al aumento de los hechos delictivos se eleva en el período 1999-2003, en especial para la provincia de Buenos Aires, donde se produce un aumento de la comisión de delitos registrados del 20%, siendo aún mayor si solo se toman los delitos contra la propiedad. La tendencia se revierte a partir de los años 2003 y 2004, cuando se produce una disminución de los delitos registrados del 20% (Saín, 2010).

A fines de los años noventa, la emergencia de la in/seguridad se convierte en uno de los ejes ineludibles de las discusiones políticas y electorales, en tanto capital político en disputa desde diferentes sectores. En estos años, la inseguridad se configura como un objeto destacado del intercambio político, en un proceso que conjuga dinámicas de movilización social y reclamos sociales por mayor punitividad, campañas electorales, búsquedas de consenso y legitimación en el desarrollo de políticas y espacios de gestión pública. Este proceso puede entenderse como la intensificación de la “politicidad” de la cuestión del delito y su administración, problematizada a partir de la grilla de la in/seguridad. Esta idea de politización de la cuestión de los delitos y las penas que trae aparejada la problematización de la in/seguridad no supone desconocer que dicha cuestión es siempre una materia eminentemente política, sino que es utilizada en el sentido en que Garland (2005) y Sozzo (2007 y 2011) lo tematizan: el quiebre de la red “elitista” que circunscribía esta cuestión bajo la órbita del saber experto jurídico, dominante en la Argentina hasta principios de los años noventa. Así, se produce una reconfiguración de las relaciones entre el “saber experto” y el desarrollo de políticas, expresada en un proceso que Massimo Pavarini (2006) ha denominado como una novedosa legitimación “desde abajo”, que otorga mayor relevancia a las interpretaciones “realistas” en las que los reclamos, los sentimientos y la “indignación” de las “víctimas” tienen un lugar destacado, aunque esto no suponga que las mediaciones y reconstrucciones del campo político y académico desaparezcan en esta producción (Sozzo, 2007; Garland, 2005; Pavarini, 2006; Calzado y Van Den Dooren, 2009). Procesos que tienen una instancia de producción particularmente marcada en el desempeño de los medios de comunicación (Arfuch, 1997; Fernández Pedemonte, 2001 y 2008; Calzado, 2002; Martini, 2002).

Este proceso de “politización” de la in/seguridad, y el aumento de los intercambios en torno a ella en tanto campo de enfrentamientos, registra dos momentos de particular intensificación: el primero se configura en el contexto de las campañas electorales nacionales y provinciales (incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en los años 1999 y 2000; el segundo, a partir del movimiento social y político que siguió al secuestro y asesinato de Axel Blumberg en marzo de 2004 (Sozzo, 2007; Sain, 2010; Ayo...[et al], 2010). El primer momento se configura a partir de ese proceso electoral, en el cual el eje de la in/seguridad fue un componente central, teniendo como expresión paradigmática y, a la vez, más desmesurada el discurso de “mano dura” de la campaña electoral de Carlos Ruckauf en la provincia de Buenos Aires, frente a su competidora de la Alianza, Graciela Fernández Menjide. La frase de Ruckauf que resume la radicalidad de su discurso en materia de seguridad (“*hay que meterle bala a los delincuentes*”) muestra uno de los puntos más álgidos de este “giro punitivo” en el discurso político, el que puede inscribirse en una vertiente neoconservadora con amplia difusión no solo en el contexto argentino, como ya analizamos (ver Wacquant, 2000). La intensa politización y el aumento de los contenidos punitivos en el discurso político que circuló en este proceso electoral no se agota en el candidato justicialista para la gobernación de la provincia de Buenos Aires, y se puede rastrear en la comunicación política que desarrolló la Alianza para la candidatura de Fernando De la Rúa (aunque su intensidad fue menor, tal vez eclipsada por la brutalidad del discurso de Ruckauf). Es significativo subrayar que ambos fueron vencedores en dichos comicios.

Algunas medidas legislativas impulsadas por estas nuevas administraciones reflejan la orientación con la que fue configurándose la cuestión de la “inseguridad” en este contexto: en marzo de 2000, el gobierno de Ruckauf promovió una reforma del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, que el poder legislativo provincial sancionó mediante la Ley N° 12.405, la que estableció muy fuertes limitaciones para la preservación de la libertad del imputado durante el proceso penal. En agosto del mismo año, y a partir del impulso del Poder Ejecutivo Nacional a cargo de Fernando De la Rúa -pero también logrando consenso con la oposición-, el Congreso Nacional reformó el Código Penal introduciendo un agravante en delitos cometidos con violencia o intimidación mediante el uso de armas de fuego. También a finales del año 2000, el gobierno de Ruckauf instó

El lanzamiento del Plan Nacional de Prevención del Delito puede entenderse como un resultado del enfrentamiento en torno a la cuestión de la “inseguridad” entre dos posiciones: la relacionada con la “mano dura”, favorable a una respuesta puramente penal; y la del discurso “progresista” mediante la incorporación de estrategias preventivas.

una reforma del Código de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires que restringió al máximo las condiciones para los “egresos transitorios” de los detenidos, además de prohibir las “salidas transitorias” y otras formas de morigeración de la privación de la libertad para ciertos delitos como el homicidio agravado u homicidio en ocasión de robo. En mayo de 2001, el Congreso Nacional, por impulso del gobierno nacional de De la Rúa y con apoyo de la oposición, sancionó la Ley N° 25.430 que modificó la llamada “ley del 2x1”, cambiando el cómputo doble del tiempo de prisión preventiva que excediera el plazo máximo establecido legalmente (Sozzo, 2007). Por otro lado, es sumamente significativo que el elegido por Ruckauf para el Ministerio de Seguridad provincial fuera el ex militar “carapintada” Aldo Rico.

Sin embargo, en ese momento de alta politización e intensificación punitiva también hubo espacio para líneas en algunos sentidos divergentes, que polemizaron con este discurso de la “mano dura” y que configuraron cierto campo de enfrentamientos en torno a la “inseguridad”. Este es el entramado de disputas y debates del que surge la primera política de envergadura nacional de orientación preventiva extrapenal: el *Plan Nacional de Prevención del Delito* (PNPD), lanzado en el mes de agosto de 2000. Analizando el proceso político por el cual el concepto de prevención del delito se concretiza por primera vez en la Argentina y se organizan estrategias de prevención “social” del delito, el PNPD y luego a su interior, el Programa Comunidades Vulnerables, se presentan como parte de un posicionamiento discursivo que construye su campo de adversidad en oposición a la orientación de “mano dura”.

En este sentido, podemos decir que el lanzamiento del PNPD puede entenderse como un resultado del enfrentamiento que se dio en torno a la cuestión de la “inseguridad” entre dos posicionamientos fundamentales en el contexto de ese primer momento de intensificación política de dicha cuestión: los relacionados con las posturas de “mano dura”, favorables a una respuesta puramente penal; y los que construyeron un discurso “progresista” mediante la propuesta de la incorporación de estrategias preventivas. La orientación del discurso por el cual tomaban posición los impulsores de PNPD corría por dos caminos: por un lado, mediante una argumentación en un registro político, presentándose como promotores de una *política democrática de seguridad*, y por el otro, a partir de un discurso “técnico”, presentando sus intervenciones como producto de una problematización compleja, objetiva y técnica. Con estas dos orientaciones se centraron

en una crítica a la ineficiencia de las soluciones exclusivamente policiales al “problema de la inseguridad”; en una reivindicación de la participación ciudadana como componente central del PNPD; y, por último, instaron a un “giro hacia lo social” en la conformación de un “diagnóstico” de la situación a intervenir, incorporando categorías propias de este campo, como desocupación, pobreza, marginalidad o exclusión. En este sentido, en materia de política criminal, y en el contexto de las disputas en torno a la nueva cuestión de la “inseguridad”, la primera década del nuevo siglo se inicia con un proyecto por una “política democrática de seguridad”. Como ahora se analizará, al finalizar esta década se encuentra estructurándose otro proyecto organizado alrededor de la idea de una “política democrática de seguridad”, pero sus contenidos presentan diferencias significativas.

Si el PNPD surgía del primer momento de álgida politización de la cuestión de la “inseguridad”, el otro momento en el que se produce una intensificación en este sentido, con claros contenidos punitivos, se presenta en el año 2004 en torno al secuestro y asesinato de Axel Blumberg; este hecho abrió un desarrollo y hasta una masificación de los procesos de movilización y reclamo social sobre la “inseguridad”, realmente inédito en el país, instalando el miedo al delito en el contexto urbano como la preocupación pública central (Calzado y Van Den Dooren, 2009). Si las encuestas de victimización mostraban una tendencia ascendente de esta preocupación desde mediados de los años ochenta e intensificada desde mediados de los noventa, los años 2003 y 2004 mostraron una “explosión de la inseguridad”, que adquirió la forma de un fenómeno constante, ya no como irrupción esporádica (Kessler, 2009). Con la consigna “*Cruzada Axel, por la vida de nuestros hijos*”, el primero de abril de 2004 se realiza la primera de una serie de marchas y movilizaciones públicas que se distinguieron por su masividad (los medios de comunicación estimaron de 100.000 a 150.000 personas en la primera de ellas), que expresaron una sensibilidad social que cristalizaba en el liderazgo de Juan Carlos Blumberg en tanto padre-víctima (Murillo, 2008; Calzado y Van Den Dooren, 2009). Es interesante señalar que la centralidad de la víctima es una de las dimensiones fundamentales de la reorganización del campo del control del delito (Garland, 2005; Pitch, 2009). Esa sensibilidad estructurada sobre el padre-víctima estuvo sostenida también por las producciones de sentido que elaboraron los medios de comunicación sobre este proceso de movilización, de las que tuvieron un claro rol promotor, interpelando a través de una retórica fuertemente emocional, asentada en las sensaciones de indefensión y

Los contenidos programáticos y el contexto político que marcan la emergencia del Ministerio de Seguridad se organizaron a partir de la identificación de la necesidad de una política democrática de seguridad, teniendo como uno de sus ejes centrales el control político de las fuerzas policiales.

temor ante la inminencia de la victimización (Murillo, 2008; Calzado y Van Den Dooren, 2009). La figura de Blumberg fue reconstruida en términos de un “líder de la sociedad civil” que interpela al Estado, ejerciendo una particular forma de *accountability* que reclama eficacia en el accionar del Estado (Murillo, 2008).

Este proceso de alta politización de la inseguridad, hegemonizada por contenidos fuertemente punitivos, que se abre en el año 2004 es también el punto de inflexión de las incipientes orientaciones que la política de control de delito había adoptado desde el inicio del gobierno de Néstor Kirchner. Marcelo Sain (2010) utiliza la metáfora del “amague” progresista: desde su inicio en 2003 se observan un discurso y un conjunto de acciones institucionales inscritas en una leve *orientación progresista o reformista*, entre las que destaca la “despolicialización” de las protestas sociales y las medidas tendientes hacia un control político de las fuerzas policiales. Sin embargo, y como adelantamos, ese momento de alta politización de la in/seguridad que catalizó el caso Blumberg marcó el fin de esta orientación “progresista”, simbolizado institucionalmente por la renuncia del Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Gustavo Béliz, y el pasaje de la seguridad interior a la órbita del Ministerio del Interior en octubre de 2004. Sain (2010) sostiene que este “giro conservador” se estructuró fundamentalmente a partir de algunos ejes puntuales: un cierto cambio de “tono” en el tratamiento de las protestas callejeras, utilizando la estrategia de la “saturación policial”²; el apoyo a las reformas penales punitivistas que se desencadenan con el “proceso Blumberg” y que luego no fueron revisadas, aun en un contexto en el que Juan Carlos Blumberg se había convertido en un referente de la oposición política al gobierno nacional; una tendencia a la *policialización de la seguridad*, al desarticular las instancias de control político sobre las fuerzas policiales que se habían instrumentado en esos primeros años, junto con el abandono de la condena a los hechos ilegales y de abuso policial (Sain, 2010).

Entendemos que esta dinámica en la política criminal argentina muestra una reorientación de peso en el año 2010, con la creación del Ministerio de Seguridad. Su creación aparece como un contrapunto que retoma estos diagnósticos. Los contenidos programáticos y el contexto político que marcan la emergencia del Ministerio de Seguridad se organizaron a partir de la identificación de la necesidad de una política democrática de seguridad, teniendo como uno de sus ejes centrales el control político de las fuerzas policiales. Como

antecedentes cercanos que contextualizan la creación del Ministerio de Seguridad pueden ubicarse, en primer lugar, los debates acerca del accionar policial en el asesinato del militante del Partido Obrero Mariano Ferreyra en octubre de 2010. En segundo lugar, y más inmediatamente, es necesario observar la represión policial ante un conflicto social por toma de tierras en el Parque Indoamericano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en diciembre del mismo año, en el que participó la Policía Federal. Sin embargo, consideramos que, además de estos procesos, es necesario interpretar como antecedente de la emergencia del Ministerio de Seguridad la configuración de lo que se conoció como el “Acuerdo para una seguridad democrática” presentado el 29 de diciembre de 2009, casi exactamente un año antes de la creación ministerial. Este Acuerdo fue expuesto como una “alianza multisectorial” destinada a discutir y proponer soluciones eficaces frente al problema de la inseguridad, desde una perspectiva respetuosa de los derechos y las libertades de los ciudadanos. El mismo fue presentado en el Congreso Nacional teniendo como uno de sus referentes fundamentales el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y a un grupo de académicos y expertos en materia de seguridad, pero logrando un consenso con amplios sectores político-partidarios, sociales o culturales. Entendemos que algunos elementos centrales de este posicionamiento son retomados en las orientaciones y en los discursos que atraviesan la puesta en marcha del Ministerio de Seguridad un año más tarde. El entramado discursivo que marcó su creación anudó la idea de *seguridad* con la de *derechos humanos* en tanto posicionamiento *democrático*, frente a otras posturas que fueron caracterizadas como autoritarias, violentas y xenófobas, esta última referencia íntimamente vinculada al conflicto en torno a la toma del Parque Indoamericano, el cual fue problematizado desde diferentes sectores políticos y sociales como un problema provocado por la inmigración de países limítrofes y la inacción del gobierno nacional para restablecer el orden.

El eje fundamental en el que se instrumentó esta orientación, retomando el diagnóstico que estructuraba el Acuerdo por una Seguridad Democrática, fue el de consolidar el “gobierno político de la seguridad”, es decir, el control de las autoridades democráticas sobre el accionar de las fuerzas policiales. Esto se expresó en los primeros meses de gestión en las intensas “purgas” que se sucedieron, llegando en el mes de marzo de 2011 a un relevo de 36 de los 53 comisarios de la Policía Federal de la Capital Federal. De esta manera, el primer

Si la formulación de este eje estratégico yuxtapone la participación comunitaria y la prevención social del delito, el desarrollo concreto del Ministerio de Seguridad ha significado la puesta en marcha solo de la primera dimensión, quedando sin materializarse la segunda.

eje estratégico contenido en “El Modelo de Seguridad Argentino”, documento en el que se presentan los lineamientos que se prevén para el nuevo ministerio, es la *Consolidación del Gobierno Político de la Seguridad*. Sus líneas son el Planeamiento Estratégico; la Administración del Régimen de Personal de las fuerzas policiales y de seguridad (evaluación y promoción); Administración de los Recursos de las mismas; la Sistematización de la Estadística Criminal y la Fiscalización Operativa de las fuerzas de seguridad (MS, 2011). En este eje estratégico puede entenderse el Plan “Cinturón Sur”, en julio de 2011, que implicó el despliegue de las fuerzas de Gendarmería y Prefectura sobre el sector sur de la Ciudad de Buenos Aires (desde Villa Soldati hasta la Boca), bajo el diagnóstico de que dicha intervención permitía desarticular los vínculos del delito organizado con las fuerzas de la Policía Federal.

Luego de establecer como segundo eje estratégico la Profesionalización del Personal de las fuerzas policiales (“conforme a doctrinas, técnicas y prácticas operacionales respetuosas de los derechos humanos y las garantías constitucionales”), el tercer eje versa sobre la Promoción de la Participación Comunitaria y la Prevención Social. De esta manera, las nociones de prevención y participación vuelven a anudarse dentro de un proyecto que se entiende como un intento de desarrollar una *política democrática de seguridad*, articulación central que ya presentaba el PNPD en el año 2000.

Ahora bien, si la formulación de este eje estratégico yuxtapone la participación comunitaria y la prevención social del delito, el desarrollo concreto del Ministerio de Seguridad ha significado la puesta en marcha solo de la primera dimensión, quedando sin materializarse la segunda. Consideramos que este es un hecho significativo, teniendo en cuenta que la noción de prevención social circulaba en los discursos que enmarcaron la emergencia del Ministerio; como se vio, ello puede rastrearse en el Acuerdo por una Seguridad Democrática y está presente en la formulación del plan estratégico del Ministerio. A su vez, es necesario agregar que su emergencia muestra un relativamente alto acompañamiento político a la idea de una *seguridad democrática* para sustentar intervenciones preventivas como las planificadas.

De esta manera, se observa la configuración de una intervención que se asienta en la idea de seguridad democrática centrada en dos ejes fundamentales: el control o gobierno *político de la seguridad*, particularmente de las fuerzas policiales; y la promoción de la *participación comunitaria*, interpelando a sujetos colectivos, políticos y sociales. Y

que en el mismo movimiento descentra de su desarrollo la prevención social del delito, pese a que la postula en sus documentos de gestión. Este descentramiento de la idea de prevención social del delito se corresponde con el debilitamiento y casi absoluta desaparición de las estrategias de prevención social del delito que en Argentina intentaron tener cierta envergadura o alcance nacional: en el año 2010, junto con la emergencia del Ministerio de Seguridad, se desdibujaban las intervenciones que continuaban a nivel municipal los desarrollos organizados por el PCV (como dijimos, dado de baja en el 2008), los que llamaremos programas post-PCV. Entendemos que este descentramiento debe interpretarse a la luz no solo de las dinámicas y debates al interior del campo de la política criminal, sino también en las transformaciones de las condiciones históricas que hicieron posible su desarrollo a partir de su vinculación con otro campo de intervención y de reflexión: el de las políticas sociales. Como se analizará, las condiciones de articulación entre el campo de la política criminal y la política social que dieron emergencia a la prevención social en nuestro país se asentaron en modalidades específicas dentro de este último campo, ligadas a una tradición asistencial del tipo *workfare*, que se centra en la idea de *contraprestación laboral*. El debilitamiento de estas modalidades debe entenderse como condición de posibilidad para el descentramiento preventivo.

Así, vemos que la primera década del nuevo siglo se abre y se cierra con dos proyectos de una *política democrática de seguridad*. Los dos recuperan una preocupación por las “causas sociales” de las prácticas delictivas como argumentación polémica frente a las posturas de “mano dura”. El primero de ellos, en el contexto de una intensificación de la politicidad de la in/seguridad a partir de una retórica fuertemente punitiva, problematiza esta *política democrática de seguridad* centrada en el desarrollo de estrategias preventivas que hacen hincapié en los procesos de participación ciudadana. El segundo va a problematizar esta orientación a partir de los ejes de un control político de las fuerzas policiales y de la promoción de la participación interpelando a organizaciones políticas y sociales. Por otra parte, hay una diferencia de escala, de lugar: más allá de su importancia como posicionamiento político, el PNPd y el PCV han sido desde su inicio elementos marginales dentro de la política criminal, posición ahondada con el correr de los años; en cambio, el Ministerio de Seguridad, aunque es poco el tiempo transcurrido desde su lanzamiento, pareciera tomar el centro del campo del control del delito (expresado

en la creación de una nueva institucionalidad, en el rango ministerial), intentando modificar algunas de sus orientaciones fundamentales.

3. Reformas y contrarreformas en el campo de la política social argentina

Uno de los ejes de la reorientación neoliberal de las modalidades de intervención estatales que comienza en la década de 1970 es desandar el proceso de extensión de derechos sociales que estructuraron la conformación de los arreglos de bienestar, descentrando la seguridad social en el campo de la política social tendiendo hacia la desocialización de los riesgos. Se trató de mutaciones que organizaron un verdadero cambio epocal a partir de la emergencia de las ideas de sociedades del riesgo, de la inseguridad social o postsociales (Castel, 1997 y 2004; Beck, 1998; Rose, 1996; De Marinis, 1998 y 2004). Desde mediados de la década del setenta podemos vislumbrar algunos de estos procesos en la sociedad argentina, intensificados y consolidados luego en los años noventa. En ella, dichas transformaciones tuvieron profundas consecuencias en la organización económica, social y política argentina. En cuanto a la seguridad social, este modelo propugnó la privatización del sistema con un doble objetivo: controlar el gasto público y, al mismo tiempo, reforzar el mercado de capitales. En este sentido, el sector de la seguridad social y la legislación laboral fueron construidas como “áreas clave” en relación con los lineamientos de la nueva estrategia económica (Cortés y Marshall, 1999; Soldano y Andrenacci, 2006). El caso de mayor intensidad en el ámbito de la seguridad social lo constituyó la reforma del sistema previsional que se aprobó en el año 1993. Este descentramiento del principio de la seguridad social en el campo de las políticas sociales es el correlato de la nueva centralidad que adquiere la asistencia, no solo como “sector” de políticas, sino como grilla discursiva organizadora de formas de intervención que retoma una tradición asentada en el principio de la necesidad y en los sujetos, sus características y comportamientos, es decir, alejada -aunque experiencias históricas intentaron reconfigurar esta lógica- de una noción de derechos. La asistencialización de las políticas sociales que se produce en este período se expresa en la proliferación de múltiples programas asistenciales que, mediante la búsqueda de la eficiencia a partir de la técnica de la *focalización*, seleccionan sus poblaciones objetivo sobre sus específicas carencias individuales. Proceso que se ha conceptualizado como una tendencia hacia la *individualización de la protección social* (Danani, 2005).

En el reposicionamiento de la asistencia en el campo de las políticas sociales se observó la emergencia de una modalidad centrada no ya en la idea de pobreza, sino en la cuestión del desempleo.

En este reposicionamiento de la asistencia en el campo de las políticas sociales se observó, a su vez, la emergencia de una modalidad centrada no ya en la idea de pobreza, como los programas que acabamos de analizar, sino en la cuestión del *desempleo*. Con el aumento drástico en las tasas de desempleo que comienzan a registrarse en la segunda parte de la década de 1990, se cristaliza una modalidad de intervención asistencial que hará hincapié en la cuestión del trabajo y los problemas de empleo. Este conjunto de intervenciones se caracterizará por prescribir alguna modalidad de ocupación como parte del plan de asistencia, conceptualizado como *contraprestación*. Pero más aún, lo que caracterizará a esta modalidad es una racionalidad que reintroduce un fuerte discurso moral sobre el trabajo, siendo su núcleo el sujeto desempleado. El trabajo se constituyó en recurso de la asistencia al establecer una problematización del desempleo en tanto una *carencia* del propio sujeto (Grassi, 2003). Por otra parte, esta “traducción” argentina del *workfare* (Grondona, 2012) recuperaba aquella vertiente del *desarrollo comunitario*, que rearticulaba la cuestión de la activación y responsabilización comunitaria con los procesos de responsabilización y activación subjetiva respecto del trabajo (expresados en la noción de *empleabilidad* como cualidad individual), a contramano de los procesos que instaron las intervenciones inscriptas en la lógica del seguro social que, aunque conteniendo diferentes orientaciones históricas (esa constitución “compuesta” de lo “social” de la que hablamos), implicó procesos de *socialización de los riesgos* (Grassi, 2003; Donzelot, 2007). La introducción de esta tradición del *workfare*³ sustentó, como racionalidad política, los discursos sobre la “empleabilidad” de los sujetos desocupados y organizó las formas de intervención que, a partir de las contraprestaciones laborales o de capacitación laboral, se centraban en las capacidades y habilidades como carencia subjetiva, que como tal explicaba la situación laboral del desempleado. Si el “Plan Trabajar” fue la primera gran experiencia bajo la modalidad de *workfare* en Argentina, el Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados (PJJHD) y el Programa de Empleo Comunitario (PEC) expresarán su intensa “masificación” (Grondona, 2012). El Programa de Empleo Comunitario fue la política social que se articuló con las intervenciones de prevención del delito durante la última década, en especial con el Programa Comunidades Vulnerables. Aunque con un protagonismo considerable, la lógica del *workfare* no ocupó todo el espacio de las políticas asistenciales. Sin desarrollarlo, dado que no atraviesa centralmente nuestro problema

de investigación, es necesario destacar el conjunto de políticas que se orientaron hacia la promoción de proyectos asociativos y productivos ligados a la “economía social” (ver Hopp, 2009); también la corriente de políticas conocida como las *transferencias monetarias condicionadas* (ver Dallorso, 2011).

Si bien estas son las dinámicas que reconstruyen el “sector” de la asistencia, desde mediados de la década del 2000 podemos observar un conjunto de transformaciones significativas que marcan ciertos procesos tendientes hacia una recentralización de la *seguridad social* en el campo de las políticas sociales. En dichas transformaciones puede observarse una mayor intensidad en las tendencias de “contrarreformas”, entendiendo por tal un conjunto de políticas que basan su legitimidad en una confrontación con las políticas neoliberales de la década anterior (Danani y Grassi, 2008). En el ámbito de la previsión, primero con una intensa ampliación de la cobertura (fundamentalmente a partir de lo que se conoció como la “Moratoria Previsional”) y con el incremento en el nivel de los beneficios a partir de la sanción de diferentes aumentos del haber mínimo y con la sanción de la Ley de Movilidad Previsional en el año 2008. Pero, fundamentalmente, con la eliminación del régimen de capitalización en el mismo año, y la consiguiente creación del Sistema Integrado Previsional Argentino bajo la modalidad de reparto, contraponiendo una orientación “garantista” acerca de la responsabilidad pública y estatal sobre la seguridad social frente a los contenidos “individualizantes” y privatistas de la reforma del año 1992 (Danani y Hintze, 2010).

Esta tendencia hacia una recentralización de la seguridad social en el campo de las políticas sociales argentinas encuentra otro de sus momentos de mayor intensidad en una intervención que reconfiguró las relaciones entre *seguridad social* y *asistencia*, marcando una disrupción con las lógicas del *workfare*: nos referimos a la reforma del sistema de asignaciones familiares que implicó la creación, en el año 2009, de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social, AUHPS (Decreto 1602/2009), que extiende así la intervención de la seguridad social, que hasta el momento alcanzaba a los trabajadores asalariados formales, hacia los trabajadores informales y los desocupados. No nos detendremos aquí en los sentidos que la política repuso en los debates acerca de la tensión *trabajo - ciudadanía* en la política social, y en especial en los debates sobre un ingreso “universal” o “ciudadano” (ver Hintze y Costa, 2011), pero sí diremos que la AUHPS reconfiguró la relación entre seguridad social y

El espacio de intersección entre los campos de la política social y la política criminal que representan las estrategias de prevención social del delito tiene como una de sus condiciones de posibilidad histórica la reorientación del campo de la política social, que puede interpretarse como el descentramiento de la seguridad social.

asistencia proponiendo una racionalidad *social* de la protección y los derechos sociales para amplios sectores, revirtiendo una tendencia histórica: si la reorientación neoliberal de la política social (con sus diferentes vertientes, como analizamos) implicaba que la asistencia, como grilla interpretativa y de intervención, colonizara otros “sectores” de políticas que se organizaron bajo modalidades diferentes, la AUHPS extiende la noción de seguridad social a poblaciones que anteriormente eran reconstruidas por las políticas asistencialistas y minimalistas (Álvarez Leguizamón, 2006; Lo Vuolo, 2009; Hintze y Costa, 2011). Y si bien presenta condicionalidades (la escolarización de los niños y el cumplimiento del calendario de vacunación) que pueden interpretarse como la recuperación de las modalidades de Transferencias Monetarias Condicionadas, la AUHPS deja de lado un elemento que, como analizamos, fue central en la política social de las últimas décadas en Argentina: la contraprestación laboral o de capacitación laboral como condicionalidad típica del *workfare*. A su vez, la AUHPS reconfigura otro elemento con el que se articularon las diferentes orientaciones que marcaron la política asistencial a partir de los años noventa: la programática (en tanto reinención particular, por supuesto) del *desarrollo comunitario*, es decir, de una mirada que construía una territorialización segmentada, sobre territorios específicos, discontinuos, diferentes del resto del cuerpo social, en un registro fuertemente culturalista. La AUHPS vuelve a introducir la grilla intensamente “social” que presenta la lógica del seguro estatalmente garantizado: global, extendida, remitiendo a ese espacio continuo que expresa la idea de una “sociedad” (Donzelot, 2007; De Marinis, 2005).

Aquí se llega a un punto clave de nuestra reconstrucción analítica. Entendemos que el espacio de intersección entre los campos de la política social y la política criminal que representan las estrategias de prevención social del delito que se configuran en Argentina con la finalización del siglo XX, tiene como una de sus condiciones de posibilidad histórica la reorientación del campo de la política social, que en términos globales (aunque reconociendo las diferentes vertientes analizadas) puede interpretarse como el descentramiento de la seguridad social, no solo como “sector” de políticas, sino como grilla de inteligibilidad. Este movimiento se conjuga con la centralización de intervenciones inscritas en el ámbito de la asistencia, en las diversas formas en que este espacio se estructuró sobre la dimensión

subjetiva individual de los destinatarios (en sus comportamientos, sus [in]capacidades, sus *stocks* de capitales, su [in]empleabilidad, su racionalidad para prever el futuro y encarar proyectos de vida) con el objetivo de procurar una activación, un *desarrollo*. Este desarrollo es entendido siempre como *comunitario*, es decir, como proyecto de recreación sobre territorios específicos que se diferencian por su homogeneidad interna, por compartir estos elementos que se hacen vulnerables. El punto donde se produjo esta articulación estratégica fue en la forma de condicionalidad que representó la contraprestación laboral o de capacitación laboral: como adelantamos, los planes preventivos conformaron sus intervenciones como la “contraprestación” que los jóvenes debían realizar para acceder al beneficio que otorgaba el PEC. Las orientaciones que describimos en esta “asistencialización” del campo de la política social producen la superficie de articulación con las estrategias preventivas del tipo “social” (que, por supuesto, también tienen sus propias condiciones de emergencia en los debates y procesos analizados en la primera sección, además de otras específicas en el contexto argentino, como se vio en la sección anterior). Es signo de ello la crisis terminal de estas intervenciones preventivas, como luego se analizará, a partir del momento en que la AUHPS (por supuesto, junto con las mejoras en los diferentes indicadores del mercado de trabajo que se registran en la segunda mitad de esta década) reconfigura las relaciones entre asistencia y seguridad social, desdibuja la condicionalidad en tanto contraprestación laboral, y se plantea en una escala no comunitaria, no territorial, imprimiendo la lógica de la seguridad social.

4. Reflexiones finales

En estas páginas se ha intentado situar la prevención del delito como uno de los ejes estructuradores de las formas en que los proyectos que reivindicaban una “seguridad democrática” disputaron el campo delimitado por la cuestión de la in/seguridad que se conformó en Argentina a finales de la década de 1990. La recuperación de esa orientación “social”, justamente en el momento en el que las orientaciones neoliberales y neoconservadoras ponían en jaque el “consenso welfarista” dentro del campo del control del delito, le da el tono socialdemócrata o progresista que la prevención social adquirió en la mayoría de los contextos en que surgió. El caso argentino muestra esta configuración al presentarse como la materialización

Si la descentralización de la seguridad social y la preponderancia de la asistencia (en las formas particulares del *workfare* y el *desarrollo comunitario*) abrieron la superficie de contacto en el campo de la política social para la articulación con la política criminal en las estrategias de prevención social, la tendencia a la recentralización de la seguridad social y la reconfiguración de su relación con la asistencia marcan la obturación de ese espacio.

de un proyecto tendiente a una *política democrática de seguridad*, que construye su campo de adversidad frente a las posturas de “mano dura”, entendidas como autoritarias. Sin embargo, hemos visto cómo la puesta en marcha de las intervenciones de prevención del delito y su particular vínculo con el campo de la política social diferenció los proyectos por una “seguridad democrática” que abrieron y cerraron la década.

El último movimiento que identificamos en el campo de la política social fue el que mostró cierta tendencia hacia una recentralización de la matriz de la seguridad social desde mediados de la última década. En Argentina, esta tendencia tuvo uno de sus puntos más intensos con la creación de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUHPS) en el año 2009, que además reconfiguró la relación entre seguridad social y asistencia, central para nuestro problema de investigación. Ubicamos el surgimiento de la AUHPS y el desdibujamiento que ella produce en las modalidades tipo *workfare* como una de las condiciones de posibilidad que abre el proceso de desacoplamiento entre la política social y la política criminal, en las formas en que se había configurado en las estrategias preventivas durante la última década. Luego de la creación de la AUHPS, se genera un progresivo debilitamiento del Programa de Empleo Comunitario (programa tipo *workfare* que sustentó los programas de prevención del delito como el Programa Comunidades Vulnerables, en tanto era la transferencia de ingresos que se otorgaba a sus destinatarios por la *contraprestación* de la participación en las actividades “preventivas”), que imposibilitó continuar con las modalidades que lo estructuraron durante el período estudiado. De esta manera, si la descentralización de la seguridad social y la preponderancia de la asistencia (en las formas particulares del *workfare* y el *desarrollo comunitario*) abrieron la superficie de contacto en el campo de la política social para la articulación estratégica con el campo de la política criminal en las estrategias de prevención social, la tendencia a la recentralización de la seguridad social y la reconfiguración de su relación con la asistencia marcan la obturación de ese espacio y la promoción de un desacople de dicha articulación.

Como fue analizado, este proceso se articula con las transformaciones de la política criminal. El posicionamiento por una política democrática de seguridad, que se expresó en la creación del Ministerio de Seguridad, hizo pie en dos ejes: el control político de la seguridad,

particularmente de las fuerzas policiales; y la promoción de la participación comunitaria, interpelando a sujetos colectivos, políticos y sociales. Como se vio, la recuperación de la prevención del delito (incluida la prevención social) no fue ajena a las formulaciones y documentos programáticos del nuevo ministerio; sin embargo, se observó una decisión de no avanzar en esa línea de intervención y, por ende, el debilitamiento y casi absoluta desaparición de las estrategias de prevención social del delito, que en Argentina intentaron tener cierta envergadura o alcance nacional. De esta manera, observamos que en el mismo momento y en el mismo proceso socio-político en que se desdibujan los lineamientos del campo de la política social que habían abierto una superficie de articulación estratégica con las orientaciones preventivas en el campo de la política criminal, surgió un nuevo proyecto de “seguridad democrática” que, aunque retomaba en sus programaciones la cuestión de atacar las “causas sociales” con estrategias preventivas, no estableció nunca su desarrollo.

Entendemos que delinear estas tendencias puede aportar algunas claves analíticas para complejizar los debates en nuestras sociedades acerca de los sentidos y los contenidos político-culturales sobre la cuestión de una “seguridad democrática”, en el contexto de la creciente importancia que la seguridad viene adquiriendo como problema público en las últimas décadas. En el caso argentino, las formas de vinculación entre los campos de la política social y la política criminal, que promovieron fuerzas progresistas, mostraron como superficie de articulación modalidades asistenciales más propias de la reforma neoliberal de lo social, lo que plantea el interrogante acerca de los materiales con los que puede recomponerse un posicionamiento crítico de las formas más regresivas y punitivas de abordaje de la seguridad.

Notas

(1) Utilizamos la expresión in/seguridad siguiendo a Galvani ...[et al] (2010) para marcar el carácter constitutivo de la tensión seguridad-inseguridad.

(2) Aunque sin ser una transformación absoluta, dado que entiende que la despolicialización de la protesta social es uno de los saldos de todo el período.

(3) La voz *workfare* proviene del juego de palabras entre *welfare* (bienestar, pero también asistencia) y *work* (trabajo), y es el nombre con que se aludió a la reforma anglosajona de los Estados de Bienestar. Su característica distintiva fue la obligatoriedad para los “beneficiarios” de realizar una *contraprestación* laboral o de capacitación laboral como modo de promover su *empleabilidad* (Grondona, 2012).

Bibliografía

- Abeles, Martín (1999), "El proceso de privatizaciones en la Argentina de los noventa: ¿reforma estructural o consolidación hegemónica?", en *Época*, Vol. 1 N° 1, pp. 95-114.
- Álvarez Leguizamón, Sonia (2005), "Introducción", en *Trabajo y producción de la pobreza en Latinoamérica y el Caribe: estructuras, discursos y actores*, S. Álvarez Leguizamón (comp.), Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- _____ (2006), "La invención del desarrollo social en la Argentina: historia de 'opciones preferenciales por los pobres'", en *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*, L. Andrenacci (comp.), Buenos Aires, Prometeo; Universidad Nacional de General Sarmiento.
- _____ (2008), *Pobreza y desarrollo en América Latina: el caso de Argentina*, Salta, Universidad Nacional de Salta.
- Arfuch, Leonor (1997), *Crímenes y pecados: de los jóvenes en la crónica policial*, Buenos Aires, UNICEF.
- Ayos, Emilio (2010a), *Delito y pobreza: espacios de intersección entre la política criminal y la política social argentina en la primera década del nuevo siglo*, São Paulo, Instituto Brasileiro de Ciências Criminais.
- _____ (2010b), "Individualización y prevención 'social' del delito en Argentina: la reactualización de las 'clases peligrosas'", en *Revista Katálisis*, Fascículo 2 Vol. 13.
- _____ (2013), "Condiciones de vida y delito, de la emergencia de la 'inseguridad' al Ministerio de seguridad: la prevención social del delito como espacio de intersección entre la política social y la política criminal (Argentina, 2000-2010)", Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Tesis de Doctorado.
- Ayos, Emilio; Dallorso, Nicolás; Rangugini, Victoria; y Recepter, Celina (2010), "La Argentina neoliberal: naturalización de la fragmentación social y exacerbación punitiva", en *Delito y sociedad: por una sociología crítica del control social. Ensayos en honor a Juan S. Pegoraro*, Máximo Sozzo (comp.), Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Baratta, Alessandro (1986), *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- _____ (1997), "Política criminal: entre la política de seguridad y la política social", en *Delito y seguridad de los habitantes*, E. Carranza (coord.), México, Siglo XXI.

- Beck, Ulrich (1998), *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*, Barcelona, Paidós.
- Bergalli, Roberto (2003), “El nuevo paradigma criminológico de la exclusión social”, en *La sociedad excluyente: exclusión social, delito y diferencia en la modernidad tardía*, J. Young (ed.), Madrid, Marcial Pons.
- Bresser Pereira, Luiz C. (1991), “La crisis de América Latina: ¿Consenso de Washington o crisis fiscal?”, en *Revista Pensamiento Iberoamericano*, N° 19, pp. 13-36.
- Caimari, Lila (2004), *Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Calzado, Mercedes (2002), “‘Cualquiera puede ser el próximo’. Delito, minoridad e inseguridad: un estudio en la prensa gráfica”, en *Cuadernos Críticos de Comunicación y Cultura*, N° 3.
- _____ (2004), “Discursos sociales y prácticas punitivas: las construcciones significantes de la opinión pública en las asambleas del Plan de Prevención del Delito”, en *Revista Delito y Sociedad*, N° 20.
- Calzado, Mercedes y Van Den Dooren, Sebastián (2009), “¿Leyes Blumberg? Reclamos sociales de seguridad y reformas penales”, en *Revista Delito y Sociedad*, N° 27.
- Castel, Robert (1997), *Las metamorfosis de la cuestión social: una crónica del salariado*, Buenos Aires, Paidós.
- _____ (2004), *La inseguridad social: ¿qué es estar protegido?*, Buenos Aires, Manantial.
- CELS (2004), *Derechos humanos en Argentina: informe 2004*, Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales; Siglo XXI.
- Cortés, Rosalía y Marshall, Adriana (1999), “Estrategia económica, instituciones y negociación política en la reforma social de los ‘90””, en *Revista Desarrollo Económico*, Vol. 39 N° 154, pp. 195-212.
- Cravino, María C.; Fournier, Marisa; Neufeld, María R.; y Soldano, Daniela (2002), “Sociabilidad y micropolítica en un barrio bajo planes”, en *Cuestión social y política social en el Gran Buenos Aires*, L. Andrenacci (org.), Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Crawford, Adam (2009), “Situating Crime Prevention Policies in Comparative Perspective: Policy Travels, Transfer and Translation”, en *Crime Prevention Policies in Comparative Perspective*, A. Crawford (ed.), Devon, Willan Publishing.
- Dallorso, Nicolás (2011), “Manzaneras y comadres. Continuidades y transformaciones en

- las intervenciones gubernamentales: de la protección materno-infantil a las transferencias monetarias condicionadas (Conurbano Bonaerense, 2005-2009)", Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Tesis Doctoral.
- Dammert, Lucía (2003), "Participación comunitaria en la prevención del delito en América Latina: ¿de qué participación hablamos?", en *Revista Delito y Sociedad*, Nos. 18-19, pp. 125-157.
- Danani, Claudia (2005), "Las políticas sociales de los '90: los resultados de la combinación de individualización y comunitarización de la protección", documento presentado en el Coloquio Internacional "Trabajo, Conflictos Sociales e Integración Monetaria: América Latina en una Perspectiva Comparada", Universidad Nacional de General Sarmiento. Instituto de Ciencias; Institut de Recherche pour le Développement; Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica; Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, Buenos Aires, 11 al 13 de octubre.
- Danani, Claudia y Grassi, Estela (2008), "Ni error ni omisión. El papel de la política de Estado en la producción de las condiciones de vida y de trabajo: el caso del sistema previsional, Argentina 1993-2008", en *Trabajo, ingresos y políticas en Argentina: contribuciones para pensar el siglo XXI*, J. Lindenboim (comp.), Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- _____ (2009), "Con la mira en el trabajo", en *El mundo del trabajo y los caminos de la vida*, Estela Grassi y Claudia Danani (orgs.), Buenos Aires, Espacio Editorial.
- Danani, Claudia y Hintze, Susana (2010), "Reformas y contrarreformas de la protección social: la seguridad social en la Argentina en la primera década del siglo", en *Revista Reflexión Política*, Vol. 12 N° 24, pp. 18-29.
- Daroqui, Alcira (2003), "Las seguridades perdidas", en *Argumentos: Revista Electrónica de Crítica Social*, N° 2, pp. 1-8.
- _____ (2009), *Muertes silenciadas: la eliminación de los "delincuentes": una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*, Buenos Aires, Ediciones del CCC.
- Daroqui, Alicia y Guemureman, Silvia (2004), "Políticas penales de seguridad dirigidas hacia adolescentes y jóvenes en la década del '90 en la Argentina",

- en *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina*, I. Muñagorri y J. Pegoraro, Madrid, Dykinson.
- De Marinis, Pablo (1998), "La espacialidad del ojo miope (del poder): dos ejercicios de cartografía postsocial", en *Archipiélago: Cuadernos de Crítica de la Cultura*, Nos. 34-35, pp. 32-39.
- _____ (2002), "Ciudad, 'cuestión criminal' y gobierno de poblaciones", en *Revista Política y Sociedad*, Vol. 39 N° 2, pp. 319-338.
- _____ (2004), "In/seguridad/ es sin sociedad/es: cinco dimensiones de la condición postsocial", en *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina: estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*, Ignacio Muñagorri y Juan Pegoraro (coords.), Madrid, Dykinson.
- _____ (2005), "16 comentarios sobre la(s) sociología(s) y la(s) comunidad(es)", en *Papeles del CEIC*, N° 15, pp. 1-39.
- Donzelot, Jacques (2007), *La invención de lo social: ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Feeley, Malcom y Simon, Jonathan (1998), "La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones", en *Revista Delito y Sociedad*, Nos. 6-7, pp. 33-58.
- Fernández Pedemonte, Damián (2001), *La violencia del relato: discurso periodístico y casos policiales*, Buenos Aires, La Crujía Ediciones.
- _____ (2008), "Editar la violencia: dimensión ideológica de las noticias sobre inseguridad", en *Estado, democracia y seguridad ciudadana: aportes para el debate*, A. Álvarez ...[et al], Buenos Aires, PNUD.
- Galvani, Mariana; Mouzo, Karina; Ortiz Maldonado, Natalia; Rangugni, Victoria; Recepter, Celina; Ríos, Alina; Rodríguez, Gabriela; y Seghezso, Gabriela (2010), *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas académicas, mediáticas y policiales*, Buenos Aires, Hekht Editores.
- Garland, David (1985), *Punishment and Welfare: a History of Penal Strategies*, Aldershot, Grower.
- _____ (2005), *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Editorial Gedisa.
- Garland, David y Sparks, Richard (eds.) (2000), *Criminology and Social Theory*, Oxford, Oxford University Press.
- Golbert, Laura (2004), *¿Hay opciones en el campo de las políticas sociales? El caso del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*,

- Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Grassi, Estela (2003), *Política y problemas sociales en la sociedad neoliberal: la otra década infame (I)*, Buenos Aires, Espacio Editorial.
- Grondona, Ana (2012), “‘Tradición’ y ‘traducción’: un estudio de las formas contemporáneas del gobierno de las poblaciones desempleadas en la Argentina”, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. Tesis de Doctorado de Ciencias Sociales, <http://www.centrocultural.coop/descargas/tesis/tradicion-y-traducion-un-estudio-de-las-formas-contemporaneas-del-gobierno-de-las-poblaciones.html>.
- Guemureman, Silvia (2002), “La contracara de la violencia adolescente-juvenil: la violencia pública institucional de la agencia de control social judicial”, en *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Sandra Gayol y Gabriel Kessler (comps.), Buenos Aires, Manantial; Universidad Nacional de General Sarmiento.
- _____ (2011), *La cartografía moral de las prácticas judiciales en los Tribunales de Menores: los tribunales orales de la Ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Guemureman, Silvia y Daroqui, Alcira (2001), *La niñez ajusticiada*, Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Hallsworth, Simon (2006), “Repensando el giro punitivo: economía del exceso y criminología del otro”, en *Revista Delito y Sociedad*, N° 22, pp. 57-74.
- Hintze, Susana y Costa, María (2011), “La reforma de las asignaciones familiares 2009: aproximación al proceso político de la transformación de la protección”, en *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina, 1990-2010*, Claudia Danani y Susana Hintze (coords.), Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Hopp, Malena (2009), “La construcción de nuevos sentidos del trabajo en las políticas de promoción de desarrollo socio-productivo en la Argentina post-convertibilidad”, en *Revista Margen de Trabajo Social*, N° 55, pp. 1-13, <http://www.margen.org/suscri/margen55/hopp.pdf>.
- Kessler, Gabriel (2002), “Entre fronteras desvanecidas: lógicas de articulación de actividades legales e ilegales en los jóvenes”, en *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Sandra Gayol y Gabriel Kessler (comps.), Buenos Aires, Manantial; Universidad Nacional de General Sarmiento.

- _____ (2006), *Sociología del delito amateur*, Buenos Aires, Editorial Paidós.
- _____ (2009), *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Lea, John y Young, Jock (2008), *¿Qué hacer con la ley y el orden?*, Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Lo Vuolo, Rubén (2009), “Asignación por hijo”, Buenos Aires, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (Serie Análisis de Coyuntura; N° 21).
- Martini, Stella (2002), “Agendas policiales en los medios en la Argentina: la exclusión como hecho natural”, en *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Sandra Gayol y Gabriel Kessler (comps.), Buenos Aires, Manantial; Universidad Nacional de General Sarmiento.
- MS (2011), *El modelo argentino de seguridad democrática*, Buenos Aires, Ministerio de Seguridad, <http://www.minseg.gob.ar/modelo-argentino-de-seguridad-democr%C3%A1tica>.
- Murillo, Susana (2008), *Colonizar el dolor: la interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina: el caso argentino desde Blumberg a Cromañón*, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- O'Malley, Pat (2004), “Riesgo, poder y prevención del delito”, en *Revista Delito y Sociedad*, N° 20, pp. 79-102.
- Pavarini, Massimo (1983), *Control y dominación*, México, Siglo XXI Editores.
- _____ (2006), *Un arte abyecto: ensayo sobre el gobierno de la penalidad*, Buenos Aires, Editorial Ad-Hoc.
- Pegoraro, Juan (2002), “Teoría sociológica y delito organizado: el eslabón perdido”, en *Encrucijadas UBA: Revista de la Universidad de Buenos Aires*, N° 19.
- _____ (2003), “Una reflexión sobre la inseguridad”, en *Argumento: Revista Electrónica de Crítica Social*, N° 2.
- Pitch, Tamar (2009), *La sociedad de la prevención*, Buenos Aires, Editorial Ad-Hoc.
- Rose, Nikolas (1996) “The Death of the Social? Re-figuring the Territory of Government”, en *Economy and Society*, Vol. 25 N° 3, pp. 327-356.
- Sain, M. (2010), “Progresismo ficcional: la política de seguridad pública durante la gestión presidencial de Néstor Kirchner (2003-2007)”, documento presentado en las VI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 9 y 10 de diciembre.
- Selmini, Rossella (2009), “La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo”, en *Urvio: Revista Latinoamericana de*

- Seguridad Ciudadana*, N° 6, pp. 41-57.
- Soldano, Daniela y Andrenacci, Luciano (2006), "Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino", en *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*, Luciano Andrenacci (comp.), Buenos Aires, Prometeo.
- Sozzo, Máximo (1999), *Seguridad urbana: nuevos problemas, nuevos enfoques*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral.
- _____ (2000), "Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito", en *Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal*, Vol. 6 N° 10.
- _____ (2007), "Populismo punitivo, proyecto normalizador y 'prisión-depósito' en la Argentina", en *Revista Nueva Doctrina Penal*, N° 2, pp. 527-578.
- _____ (2008), *Inseguridad, prevención, policía*, Quito, FLACSO.
- _____ (2011), "Transition to Democracy and Penal Policy: the Case of Argentina", New York, Straus Institute for the Advanced Study of Law and Justice (The Straus Institute Working Paper Series; N° 3).
- Tonkonoff, Sergio (2003), "Microdelitos, juventudes y violencias: la balada de los Pibes Chorros", en *Revista Delito y Sociedad*, Nos. 18-19.
- _____ (2007a), "Tres movimientos para explicar por qué los Pibes Chorros vistieron ropas deportivas", en *La sociología ahora*, VV.AA., Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- _____ (2007b), "Juventud, exclusión y delito: notas para la reconstrucción de un problema", en *Alegatos*, N° 65, pp. 33-46, <http://www.pensamientopenal.com.ar/01032010/criminologia01.pdf>.
- Tuck, M. (1988), "Crime Prevention: a Shift in Concept", en *Home Office Research and Planning Unit Research Bulletin*, N° 24, London.
- Wacquant, Loïc (2000), *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Manantial.